

ayuda
escolar

CCOO pide
que se
negocie sin
demora la
propuesta
que hemos
presentado
para
homologar
los
beneficios
sociales.

No es
aceptable
un año
más sin
revalorizar
ni
homologar
los
beneficios
sociales

LA AYUDA ESCOLAR SIN REVALORIZAR NI HOMOLOGAR. UNA SELVA DE NORMAS

Como en los dos años anteriores desde la fusión del BBVA:

- **En la nómina de Septiembre** los/as trabajadores/as procedentes del antiguo Grupo BBV hemos percibido la Ayuda Escolar correspondiente a los hijos/as hasta los 17 años (cumplidos a 31/12/02). Asimismo la plantilla procedente de los extintos BH, BCI y BCA hemos recibido la ayuda familiar pactada con carácter "ad personam".
- **A partir de la nómina de Octubre** cobraremos la Ayuda Escolar los/as trabajadores/as procedentes de Argentaria, con la excepción hecha de los colectivos que han cobrado este mes y los que procedemos del Banco de Alicante. Ambos colectivos debemos presentar la solicitud antes del **31 de octubre**.
- **Excepción a los plazos de solicitud**, sólo se flexibilizará el límite del 31 de octubre para aquellos casos de matriculación en universidades cuyas fechas impidan conseguir la documentación necesaria.

A pesar de tratarse de uno de los beneficios sociales más extendido entre la plantilla, lamentablemente que, un año más, los importes, fechas de percepción, y normas, sigan siendo distintos para la plantilla en función de la Entidad de procedencia, además de no haberse revalorizado, lo que en la práctica supone una importante devaluación.

Ello confirma lo dicho por CCOO en una circular reciente: **es ya urgente concluir la homologación de este concepto y del resto de beneficios sociales.** Nuestro objetivo es que todos los colectivos del BBVA tengamos las mismas condiciones.

Entretanto, al dorso os reproducimos un resumen de los importes, conceptos más comunes, modelos, plazos de solicitud y las normas que amparan cada concesión, recientemente publicadas por el Banco en el e-spacio. La tramitación este año, para Cataluña y Baleares, quieren que se efectúe a través de esta aplicación. Para el resto, se tiene que remitir, según modelo específico, si es para hijos/as a la U.T.R.H.-Admón. de Personal y si es para empleados/as a la U.T.R.H.-Formación, de cada zona.

Nuestros Delegados y Delegadas están a vuestra disposición para resolver las consultas que necesitéis.

Seguimos trabajando, seguiremos informando

Septiembre 2002

